



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro  
Somos todos  
H. Ayuntamiento 2018-2020

Coordinación de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Expediente: COTAIP/330/2018

Folio PNT: 00942418

**Acuerdo COTAIP/474-00942418**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diez horas con seis minutos del día treinta de julio de dos mil dieciocho, se tuvo a quien dijo llamarse **Julio César Franco Corzo y Torres**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.** -----

**Vistos:** la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **Julio César Franco Corzo y Torres**, por presentando solicitud de información, bajo los siguientes términos:

- “1. **¿Cuáles fueron los motivos para realizar la obra Museo Elevado de Villahermosa (MUSEVI), en Villahermosa, Tabasco?**
- 2. **¿Cuáles fueron los elementos constitutivos del proyecto de infraestructura del Museo Elevado de Villahermosa (MUSEVI)?**
- 3. **¿Cuánto dinero se ha invertido en el proyecto Museo Elevado de Villahermosa (MUSEVI) hasta el momento en que se realiza la presente solicitud de información? Favor de desglosar la inversión total según su origen (federal, estatal, municipal, privado, etc.)**
- 4. **¿Cuántos y cuáles contratos se han convenido para la obra del Museo Elevado de Villahermosa (MUSEVI)?**

**Favor de indicar POR CADA CONTRATO:**

- a) Nombre
- b) Referencia del expediente o número de control interno
- c) Descripción del producto o servicio contratado
- d) Fechas de inicio y fin
- e) Importe (señalar si es con o sin I.V.A.)
- f) Origen del recurso (federal, estatal, municipal, privado, etc.)
- g) Tipo de licitación (adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas, pública)
- h) Contratante
- i) **Proveedor o contratista**



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

j) Estatus (vigente, concluido, suspendido, cancelado, rescindido, en modificación, etc.). En caso de modificación incluir: nombre, referencia del expediente, descripción, fecha de inicio y fin, importe, contratante y contratista del convenio modificatorio.

5. ¿Cuál es el estatus actual de la obra (estado operativo y físico de la obra) Museo Elevado de Villahermosa (MUSEVI)? ¿Por qué tiene dicho estatus?

6. ¿Cuál es el estatus legal de la obra Museo Elevado de Villahermosa (MUSEVI), (comodato, concesión, enajenado, propiedad pública)? ¿Por qué tiene dicho estatus?

7. ¿Cuáles fueron las unidades responsables de la ejecución de la obra Museo Elevado de Villahermosa (MUSEVI) al inicio de su construcción?

8. ¿Cuáles son actualmente las unidades responsables de la obra Museo Elevado de Villahermosa (MUSEVI)?

**Solicitud de documentos**

9. Solicito un documento (proyecto ejecutivo) que contenga los proyectos arquitectónicos y de ingeniería (planos), así como la descripción, información y catálogo de conceptos de la obra Museo Elevado de Villahermosa (MUSEVI).

10. Solicito un documento que contenga información del avance físico y financiero del plan de inversión de la obra Museo Elevado de Villahermosa (MUSEVI).

11. Solicito un documento que contenga los estudios de factibilidad (económica, técnica, legal, ambiental, etc.) de la obra Museo Elevado de Villahermosa (MUSEVI).

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.** ... (Sic). -----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, **toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos;** el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e



*2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.*

interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III 136 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **Julio César Franco Corzo y Torres**, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención se turnó a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien mediante oficio **DOOTSM/4887/2018**, informó: **"De acuerdo al REGLAMENTO DE ARCHIVOS Y ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. En presunción al ARTICULO 12 Las dependencias coordinaciones, unidades administrativas, órganos desconcentrados y organismos paramunicipales, deberán conservar los documentos administrativos en los archivos de concentración, por lo menos hasta por un año, contado a partir del ingreso del documento al citado archivo. Punto No. 1 y 2: Después de haber realizado la búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no se encontró la información solicitada. Punto No. 3 Se invirtió la cantidad de: \$860, 955.22 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 22/100 M.N.) para el Mantenimiento General al MUSEVI. Punto No. 4: No se ha generado ni procesado, ni suscrito ningún contrato relacionado con el MUSEVI. Punto No. 5: Después de haber realizado la búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no se encontró la información solicitada. Punto No. 6, esta Dirección a mi cargo, no ha generado ni procesado, la información de comodatos, concesiones, enajenación, propiedad pública. Puntos Nos, 7, 8, 9, 10 y 11: Después de haber realizado la búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no se encontró la información solicitada." ... (Sic).** En virtud de la respuesta otorgada, por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se envió nuevamente oficio **COTAIP/1652/2018**, mediante el cual se le realizaron las siguientes



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

observaciones: **“En cuanto a las preguntas número 1, 2, 5, 7, 8, 9, 10, Y 11, usted manifiesta que después de haber realizado la búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección a su cargo, no se encontró la información solicitada; Respecto a las preguntas 4 y 6 usted manifiesta que no se ha generado ni procesado, ni suscrito ningún contrato relacionado con el MUSEVI y que no ha generado ni procesado, la información de comodatos, concesiones, enajenación, propiedad pública, respectivamente. Sin embargo, derivado de la consulta al Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento. Se pudo localizar información de la cual se le proporcionan las direcciones electrónicas correspondientes, a fin de que reconsidere su respuesta y se proporcione al particular la información con la que se cuenta en observancia a lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que *“Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.”* y *“La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”* Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 *“Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal”.***

(2010) Artículo 12, Obras, Segundo Trimestre, "Licitaciones Estatales", Proyecto OP0050; (2010)

[http://transparencia.villahermosa.gob.mx/transparencia-2010-2012/transparencia/images/stories/transparencia/micrositios/obras/transparencia/h resu ltado de licitaciones estatales.pdf](http://transparencia.villahermosa.gob.mx/transparencia-2010-2012/transparencia/images/stories/transparencia/micrositios/obras/transparencia/h_resu ltado de licitaciones estatales.pdf)

PROYECTO OP0050 CONSTRUCCIÓN DE PUENTE MIRADOR Y CULTURAL "DESARROLLO BICENTENARIO" EN LA AV. PASEO TABASCO 1ª. ETAPA 0001.- CD. Artículo 12, Obras, Tercer Trimestre, "Adjudicación Directa por Acta de Comité", Proyecto OPÜ173; [http://transparencia.villahermosa.gob.mx/transparencia-2010-2012/transparencia/images/stories/transparencia/micrositios/obras/transparencia/h resu ltado adjudicacion directa por comite.pdf](http://transparencia.villahermosa.gob.mx/transparencia-2010-2012/transparencia/images/stories/transparencia/micrositios/obras/transparencia/h_resu ltado adjudicacion directa por comite.pdf)

OP0173 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTO DEL PUENTE MIRADOR Y CULTURAL "DESARROLLO BICENTENARIO".



*2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.*

(2010) Artículo 12, Obras, Tercer Trimestre, "Licitaciones Estatales", Proyecto OP0082;  
[http://transparencia.villahermosa.gob.mx/transparencia-2010-2012/transparencia/images/stories/transparencia/micrositios/obras/transparencia/h\\_resu ltados\\_licitaciones\\_estatales\\_3ertrimestre.pdf](http://transparencia.villahermosa.gob.mx/transparencia-2010-2012/transparencia/images/stories/transparencia/micrositios/obras/transparencia/h_resu ltados_licitaciones_estatales_3ertrimestre.pdf)

OP0082 CONSTRUCCIÓN DE PUENTE MIRADOR Y CULTURAL "DESARROLLO BICENTENARIO" (CIMENTACIÓN)

(2011) Artículo 12 Obras, Primer Trimestre, "Resultado de Convocatorias Licitaciones", Proyecto OP0068.

[http://transparencia.villahermosa.gob.mx/transparencia-2010-2012/transparencia/images/stories/transparencia/micrositios/obras/transparencia/h\\_resu ltado\\_licitaciones\\_1ertrimestre2011.pdf](http://transparencia.villahermosa.gob.mx/transparencia-2010-2012/transparencia/images/stories/transparencia/micrositios/obras/transparencia/h_resu ltado_licitaciones_1ertrimestre2011.pdf)

OP0068.- CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN PUENTE "PASEO DE LAS ILUSIONES" EN AV. PASEO TABASCO

[http://www.transparencia.villahermosa.gob.mx/ayuntamiento/transparencia\\_13\\_15/docto s/Solicitudes/respuestas/ac.disponibilidad605-16-18-R.pdf](http://www.transparencia.villahermosa.gob.mx/ayuntamiento/transparencia_13_15/docto s/Solicitudes/respuestas/ac.disponibilidad605-16-18-R.pdf)

**Nombres de las empresas que participaron en su construcción. GRUPO ORHNOS, S.A. DE C.V. MERODIO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. HUNTERDOUGLAS DE MÉXICO. S.A. DE POLI CAR BONATOS Y DERIVADOS PARA TECHOS, S.A DE C.V.** información proporcionada mediante oficio DOOTSM/3227/2016. No omito manifestarle, que no obstante lo anterior y de así considerarlo, ratifique el contenido de su respuesta proporcionada mediante oficio DOOTSM/4887/2018, de fecha 07 de agosto de 2018" ... (Sic). Mediante oficio DOOTSM/5185/2018, recibido con fecha 21 de agosto de 2018, el Titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se pronuncia de la siguiente manera: "Al respecto me permito informarle lo siguiente: **tal y como se estableció en el oficio DOOTSM/4887/2018 de fecha 7 de agosto, la información solicitada en las preguntas 1, 2, 5, 8, 9, 10 y 11, no fue encontrada en los archivos físicos y electrónicos de esta dirección, ya que dicha obra fue ejecutada en el año 2010-2011 y de conformidad en el artículo 12 del Reglamento interior de Archivos y Administración de Documentos del Municipio de Centro, esta dependencia ya no tiene la obligación de tener la documentación relativa a esa obra. En relación a la pregunta marcada número 3 se hace de conocimiento de esa coordinación que el monto citado en el oficio antes citado 8 de agosto es el monto del único contrato del que se tiene registro en esta dirección relativo "MUSEVI" mismo que fue para el mantenimiento general de dicha infraestructura. En relación a la pregunta marcada número 4, es necesario mencionar que si bien es cierto todos los hipervínculos mencionados por esa coordinación, en el oficio COTAIP/1652/2018 de fecha 17 de agosto del presente año son relativos a los proyectos de obra que conforman al "MUSEVI", en específico los fallos y/o resultados para la adjudicación de los contratos antes mencionados, también es cierto, que la pregunta de este numeral es relación a los "CONTRATOS" convenidos para la obra del "MUSEVI", es decir, la información es distinta a la página solicitada ya que de conformidad a la Ley De Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, su Reglamento, La Ley De Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento, el fallo de los procesos de adjudicación y el acto de contratación son dos actos**

9



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

jurídicos que si bien están relacionados son distintos el uno del otro. Lo anterior debido a que los fallos y/o adjudicaciones pueden ser impugnadas por terceros, y el resultado de dichas impugnaciones pueden afectar la firma y a las personas contratadas. En este orden de ideas es importante mencionar que toda vez que esta dirección ya no cuenta con los expedientes relativos a la ejecución de la obra del "MUSEVI", esta Dirección no puede determinar que las personas a las cuales fueron adjudicadas los procesos de licitación a los que se hace mención los hipervínculos hayan sido las mismas personas contratadas para la ejecución de las obras. También es importante mencionar que esta Dirección de Obras y Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no tiene control ni conocimiento sobre la información que está publicada en el portal de este H. Ayuntamiento, en específico en los apartados de transparencia, ya que la obligación de esta dirección únicamente se limita a proporcionar la información solicitada, a las áreas encargadas de actualizar, modificar y subir a el portal dicha información, y por ende éstas son las únicas con el conocimiento de la información que se encuentra publicada en el Portal de este H. Ayuntamiento. En relación a la pregunta marcada número 6, le hago de su conocimiento que esta Dirección únicamente se encarga de realizar los procesos de adjudicación, contratación, ejecución y supervisión de las obras públicas una vez que estas obras son concluidas, son entregadas a las áreas correspondientes para su administración y dichas áreas serán las encargadas de celebrar los contratos de comodatos, concesión, etc, correspondientes. Debido a lo anteriormente expuesto "MUSEVI" ha sido enajenado o de otra forma ha dejado de ser parte del patrimonio del H. Ayuntamiento DE Centro o ha sido otorgado en comodato, concesión u/o cualquier otra forma o traspasado su posesión de cualquier forma a terceros será la dependencia quien lo tenga bajo su resguardo la encargad de proporcionar dicha información. Es de conocimiento de esta dirección que la Dirección de Fomento Económico es quien actualmente tiene bajo su resguardo las instalaciones del "MUSEVI". En relación a la pregunta marcada con el número 7, se hace de su conocimiento que debido a las características del proyecto la obra del "MUSEVI" debió haber sido ejecutada por la Subdirección del Área Urbana de la Dirección de Obras y Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; sin embargo y tal como se ha citado anteriormente no se cuenta la información por lo tanto no podemos asegurar ese hecho."...(Sic). Oficios en los cuales se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 159, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. Respuestas que se remiten en términos de los oficios señalados con antelación, el primero constante de tres (03) fojas útiles escritas por su anverso y anexo constante de tres (03) fojas útiles escritas por su anverso, el segundo constante de una (01) foja útil escrita por su anverso y reverso, y el tercero constante de tres (03) fojas útiles escritas por su anverso, mismos que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Cabe señalar, que de conformidad en lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que **"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para**



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.” y **“La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”** Sirven de apoyo los siguientes: Criterio 9/10 “Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal”. Criterio 01/2005 **“INFORMACIÓN DISPONIBLE EN MEDIOS IMPRESOS O ELECTRÓNICOS DE ACCESO PÚBLICO. PARA LA SATISFACCIÓN DEL DERECHO A SU ACCESO, BASTA CON FACILITAR AL SOLICITANTE SU CONSULTA, SIN QUE PARA SU CONOCIMIENTO SEA NECESARIA SU CERTIFICACIÓN.** La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental tiene por objeto proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental mediante procedimientos sencillos y expeditos. El espíritu de la Ley es privilegiar la agilidad del acceso a la información, razón por la cual el ejercicio de tal derecho respecto de aquella que se encuentre disponible en medios impresos o electrónicos de acceso público, se tiene por satisfecho al facilitar al solicitante su consulta, y su otorgamiento no implica la obligación del órgano de gobierno de certificar los datos en ella contenidos, máxime que ya se han hecho públicos. En efecto, el tercer párrafo del artículo 42 de la Ley invocada, considera que es suficiente que se haga saber al peticionario- por escrito-, la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir la información disponible en medios impresos o electrónicos de acceso público; y el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en su artículo 22, segundo párrafo, precisa que se facilite al solicitante su consulta física y se le entregue, a la brevedad y en caso de requerirlo, copia de la misma. Por ello, para cumplir con el derecho de acceso a la información tratándose de este tipo de documentos, no es necesario ni debe requerirse de certificación, pues desde el momento en que el órgano de gobierno ha puesto a disposición del público tal información, ha asumido su autenticidad en contenido y forma. Además, cuando la normativa hace referencia a la modalidad de copia certificada, como una de las



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

*opciones para tener acceso a la información pública, debe entenderse que esta forma de acceder a la información es aplicable sólo en los casos en que aquélla no es consultable en una publicación oficial, lo que deriva de la propia ley, al disponer expresamente que para la satisfacción del derecho al acceso a la información gubernamental que se encuentra publicada en medios de acceso público, basta con facilitar su consulta. Clasificación de Información 32/2005-A. 1° de diciembre de 2005. Unanimidad de votos.* -----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado **Julio César Franco Corzo y Torres**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a quien dijo llamarse **Julio César Franco Corzo y Torres**, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. **Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. **Moisés Acosta García**, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. -----

-----Cúmplase.



Expediente: COTAIP/330/2018 Folio PNT: 00942418  
Acuerdo COTAIP/474-00942418

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



## Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a 07 de Agosto de 2018

Oficio Número: DOOTSM/4887/2018

ASUNTO: Contestación al Requerimiento de  
Información, solicitado por Julio César  
Franco Corzo y Torres



Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez.  
Coordinadora de Transparencia y Acceso  
A la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.  
**Presente.**

En atención al Oficio No.: COTAIP/1496/2018 de fecha 31 de Julio del año en curso, recibido en esta Dirección, derivado de la solicitud que entro a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se recibió la Solicitud de Acceso a la Información Pública expediente número COTAIP/330/2018, Folio PNT No. 00942418, presentada por quien dijo llamarse Julio César Franco Corzo y Torres, en la requiere lo siguiente:

1. ¿Cuáles fueron los motivos para realizar la obra Museo Elevado de Villahermosa (MUSEVI), en Villahermosa, Tabasco?
2. ¿Cuáles fueron los elementos constitutivos del proyecto de infraestructura del Museo Elevado de Villahermosa (MUSEVI)?
3. ¿Cuánto dinero se ha invertido en el proyecto Museo Elevado de Villahermosa (MUSEVI) hasta el momento en que se realiza la presente solicitud de información?

Favor de desglosar la inversión total según su origen (federal, estatal, municipal, privado, etc.)

4. ¿Cuántos y cuáles contratos se han convenido para la obra del Museo Elevado de Villahermosa (MUSEVI).

Favor de indicar POR CADA CONTRATO:

- a) Nombre
- b) Referencia del expediente o número de control interno
- c) Descripción del producto o servicio contratado
- d) Fecha de inicio y fin
- e) Importe (señalar si es con o sin I.V.A.)
- f) Origen del recurso (federal, estatal, municipal, privado, etc.)
- g) Tipo de licitación (adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas, pública)
- h) Contratante
- i) Proveedor o contratista
- j) Estatus (vigente, concluido, suspendido, cancelado, rescindido, en modificación, etc.). En caso de modificación incluir: nombre, referencia del expediente, descripción, fecha de inicio y fin, importe, contratante y contratista del convenio modificatorio.

5. ¿Cuál es el estatus de la obra (estado operativo y físico de la obra) Museo Elevado de Villahermosa (MUSEVI)? ¿Por qué tiene dicho estatus?

6. ¿Cuál es el estatus legal de la obra Museo Elevado de Villahermosa (MUSEVI), (comodato, concesión, enajenación, propiedad pública)? ¿Por qué tiene dicho estatus?





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro  
Somos todos

## Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

7. ¿Cuáles fueron las unidades responsables de la ejecución de la obra Museo Elevado de Villahermosa (MUSEVI) al inicio de su construcción?
8. ¿Cuáles son actualmente las unidades responsables de la obra Museo Elevado de Villahermosa (MUSEVI)?

Solicitud de documentos

9. Solicito un documento (proyecto ejecutivo) que contenga los proyectos arquitectónicos y de ingeniería (planos), así como la descripción, información y catálogo de conceptos de la obra Museo Elevado de Villahermosa (MUSEVI).
10. Solicito un documento que contenga información del avance físico y financiero del plan de inversión de la obra Museo Elevado de Villahermosa (MUSEVI).
11. Solicito un documento que contenga los estudios de factibilidad (económica, técnica, legal, ambiental, etc.) de la obra Museo Elevado de Villahermosa (MUSEVI).  
¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.

Al respecto me permito informarle lo siguiente:

De acuerdo al **REGLAMENTO DE ARCHIVOS Y ADMINISTRACION DE DOCUMENTOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.**

En presunción al **ARTÍCULO 12.** Las dependencias coordinaciones, unidades administrativas, órganos desconcentrados y organismos paramunicipales, deberán conservar los documentos administrativos en los archivos de concentración, por lo menos hasta por un año, contado a partir del ingreso del documento al citado archivo.

Punto No. 1 y 2: Después de haber realizado la búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no se encontró la información solicitada.

Punto No. 3: Se invirtió la cantidad de: \$ 860,955.22 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 22/100 M.N.) para el Mantenimiento General al MUSEVI.

Punto No. 4: No se ha generado ni procesado, ni suscrito ningún contrato relacionado con el MUSEVI.

Punto No. 5: Después de haber realizado la búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no se encontró la información solicitada.

Punto No. 6, esta Dirección a mi cargo, no ha generado ni procesado, la información de comodatos, concesiones, enajenación, propiedad pública.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro  
Somos Todos  
Cívicos Unidos

## Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

*2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.*

Puntos Nos. 7, 8, 9, 10 y 11: Después de haber realizado la búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no se encontró la información solicitada.

Sin otro particular, hago propicia para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Arq. Adrián Ramsés Sánchez Tenorio

Director



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y SERVICIOS  
MUNICIPALES

C.c.p.- Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.-  
Para conocimiento.

C.c.p.- Ricardo Alberto Urrutia Díaz, Secretario del Comité de Transparencia y Contralor Municipal de este Ayuntamiento. Para conocimiento.

C.c.p.- Lic. Bernardo Membreño Cacep.- Jefe de la Unidad Jurídica y Enlace de la Unidad de Transparencia de la DOOTSM.

C.c.p.- Lic. Xitlalli Arcia Lanz. Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia de la DOOTSM.

c.c.p.- Archivo/Expediente.

A'ARST/L'BMCL'XAL/zds

**2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco**

Villahermosa, Tabasco a 03 de Agosto de 2018

**MEMORANDUM: UCySO/0305 /2018**

**ASUNTO: Contestación a solicitud  
De información**

**PARA: LIC. XITLALI ARCIA LANZ  
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA  
Y TRANSPARENCIA**

**DE: ARQ. MARÍA ARENAS BENHUMEA  
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA**

En atención a su Memorandum No. UACyT/0251/2018 de fecha 01 de Agosto del año en curso, y en relación al oficio No. COTAIP/1496/2018 de fecha 31 de Julio del 2018, signado por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el cual hace referencia a la solicitud de Acceso a la información con número de Expediente COTAIP/330/2018, folio PNT: 00942418, presentada por quien dijo llamarse: Julio César Franco Corzo y Torres, Relativo a información relacionada con el expediente del MUSEVI.

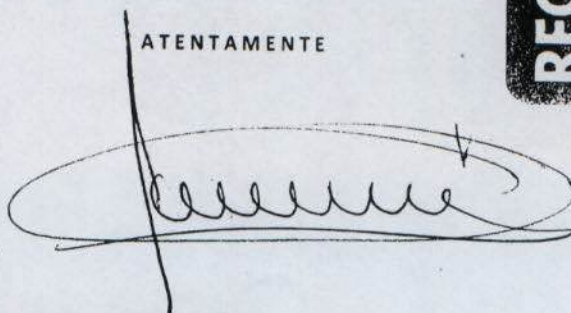
Le informo que esta Unidad mediante Memorandum N°: UCySO/305/2018, con fecha 1 de Agosto 2018; solicitó a la **Subdirección Administrativa** de esta **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.**, la búsqueda de la información solicitada en el Almacén de Obras Públicas Municipal, cualquier documento, expediente o información que pudiera apoyar para contestar la solicitud del C. Julio César Franco Corzo.

La **Subdirección Administrativa** de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** en respuesta a la solicitud y con Memorandum N° DOOTSM-SA-1075-2018 hace referencia que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en el Almacén de Obras, de la documentación referida, *no encontró ninguna información.*

Se anexan copia de los documentos de solicitud y respuesta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.C.P. Arq. Adrián Ramés Sánchez Tenorio. - Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.  
C.C.P. Lic. Bernardo Membreño Cacep/Jefe de la Unidad Jurídica y Enlace de la Unidad de Transparencia de la DOOTSM.  
C.C.P. Minutario. Archivo.  
A: MAB.Mab\*





Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 01 de Agosto de 2018  
MEMORANDUM: UCySO/305/2018

ASUNTO: Solicitud de información

PARA: ING. CARLOS ANTONIO BROCA MORALES.  
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

DE: ARQ. MARÍA ARENAS BENHUMEA  
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA

En atención al Memorándum No. UACyT/0251/2018 de fecha 01 de Agosto del año en curso, y en relación al oficio No. COTAIP/1496/2018 de fecha 31 de Julio del 2018, signado por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el cual hace referencia a la solicitud de Acceso a la información con número de Expediente COTAIP/330/2018, folio PNT: 00942418, presentada por quien dijo llamarse: Julio César Franco Corzo y Torres, Relativo a información del expediente del MUSEVI:  
Al respecto, le solicito revisar en el Almacén de Obras Públicas Municipal cualquier documento, expediente o información que pueda apoyar para la contestación a dicha solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE



C.C.P. C. Rubén Arreola Díaz. Encargado del Almacén de Obras Públicas  
Minutario. Archivo.  
A\*MAB.Mab\*

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 03 de Agosto de 2018.

MEMO: DOOTSM-SA-1075-2018.

Arq. María Arenas Benhumea  
Jefe de la Unidad de Control y Seguimiento de Obra

C. Carlos Antonio Broca Morales  
Encargado de la Subdirección Administrativa

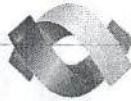
En respuesta a la solicitud del Memorandum No. UCySO/305/2018 de fecha 01 de agosto de 2018, en el cual hace referencia a la solicitud de Acceso a la Información con número de Expediente COTAIP/330/2818, folio PNT.00942418, presentada por quien dijo llamarse; Julio César Franco Corzo y Torres, Relativo a la Información del expediente del MUSEVI, al respecto le informo que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en el Almacén de obras, de la documentación solicitada no se ha encontrado ninguna información.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



C.c.p.- Archivo/Minutario.  
A'ARST/C' CABM/agh.



Centro  
Somos todos

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. Directo: 316 63 24  
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tab., a 17 de agosto de 2018

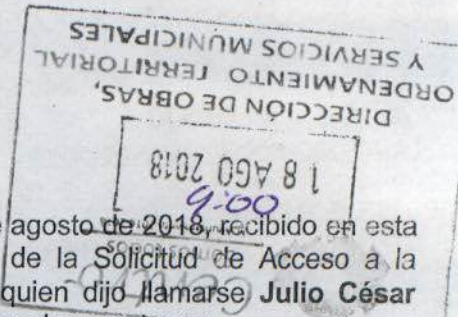
Oficio N°: COTAIP/1652/2018

Folio PNT: 00942418

Expediente N°: COTAIP/330/2018

Asunto: Requerimiento de información

**ARQ. ADRIÁN RAMSÉS SÁNCHEZ TENORIO**  
**DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
**Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.**  
**P R E S E N T E.**



En atención a su oficio **DOOTSM/4887/2018**, de fecha 07 de agosto de 2018, recibido en esta Coordinación con fecha 16 de agosto de 2018, respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio N°: 00942418**, presentada por quien dijo llamarse **Julio César Franco Corzo y Torres**, me permito presentarle las siguientes observaciones:

En cuanto a las preguntas número **1, 2, 5, 7, 8, 9, 10, Y 11**, usted manifiesta que después de haber realizado la búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección a su cargo, no se encontró la información solicitada; Respecto a las preguntas **4 y 6** usted manifiesta que no se ha generado ni procesado, ni suscrito ningún contrato relacionado con el MUSEVI y que no ha generado ni procesado, la información de comodatos, concesiones, enajenación, propiedad pública, respectivamente.

Sin embargo, derivado de la consulta al Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento. Se pudo localizar información de la cual se le proporcionan las direcciones electrónicas correspondientes, a fin de que reconsidere su respuesta y se proporcione al particular la información con la que se cuenta en observancia a lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que **“Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.”** y **“La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”** Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 **“Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal”**.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**Centro**  
Somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. Directo: 316 63 24  
[www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

**2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.**

(2010) Artículo 12, Obras, Segundo Trimestre, "Licitaciones Estatales", Proyecto OP0050;  
(2010)

[http://transparencia.villahermosa.gob.mx/transparencia-2010-2012/transparencia/images/stories/transparencia/micrositios/obras/transparencia/h\\_resultado\\_de\\_licitaciones\\_estatales.pdf](http://transparencia.villahermosa.gob.mx/transparencia-2010-2012/transparencia/images/stories/transparencia/micrositios/obras/transparencia/h_resultado_de_licitaciones_estatales.pdf)

PROYECTO OP0050 CONSTRUCCIÓN DE PUENTE MIRADOR Y CULTURAL "DESARROLLO BICENTENARIO" EN LA AV. PASEO TABASCO 1ª. ETAPA 0001.- CD.

Artículo 12, Obras, Tercer Trimestre, "Adjudicación Directa por Acta de Comité", Proyecto OPÜ173; [http://transparencia.villahermosa.gob.mx/transparencia-2010-2012/transparencia/images/stories/transparencia/micrositios/obras/transparencia/h\\_resultado\\_adjudicacion\\_directa\\_por\\_comite.pdf](http://transparencia.villahermosa.gob.mx/transparencia-2010-2012/transparencia/images/stories/transparencia/micrositios/obras/transparencia/h_resultado_adjudicacion_directa_por_comite.pdf)

OP0173 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTO DEL PUENTE MIRADOR Y CULTURAL "DESARROLLO BICENTENARIO".

(2010) Artículo 12, Obras, Tercer Trimestre, "Licitaciones Estatales", Proyecto OP0082;

[http://transparencia.villahermosa.gob.mx/transparencia-2010-2012/transparencia/images/stories/transparencia/micrositios/obras/transparencia/h\\_resultados\\_licitaciones\\_estatales\\_3ertrimestre.pdf](http://transparencia.villahermosa.gob.mx/transparencia-2010-2012/transparencia/images/stories/transparencia/micrositios/obras/transparencia/h_resultados_licitaciones_estatales_3ertrimestre.pdf)

OP0082 CONSTRUCCIÓN DE PUENTE MIRADOR Y CULTURAL "DESARROLLO BICENTENARIO" (CIMENTACIÓN)

(2011) Artículo 12 Obras, Primer Trimestre, "Resultado de Convocatorias Licitaciones", Proyecto OP0068.

[http://transparencia.villahermosa.gob.mx/transparencia-2010-2012/transparencia/images/stories/transparencia/micrositios/obras/transparencia/h\\_resultado\\_licitaciones\\_1ertrimestre2011.pdf](http://transparencia.villahermosa.gob.mx/transparencia-2010-2012/transparencia/images/stories/transparencia/micrositios/obras/transparencia/h_resultado_licitaciones_1ertrimestre2011.pdf)

OP0068.- CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN PUENTE "PASEO DE LAS ILUSIONES" EN AV. PASEO TABASCO

[http://www.transparencia.villahermosa.gob.mx/ayuntamiento/transparencia\\_13\\_15/doctos/Solicitudes/respuestas/ac.disponibilidad605-16-18-R.pdf](http://www.transparencia.villahermosa.gob.mx/ayuntamiento/transparencia_13_15/doctos/Solicitudes/respuestas/ac.disponibilidad605-16-18-R.pdf)

Nombres de las empresas que participaron en su construcción. GRUPO ORHNOS, S.A. DE C.V. MERODIO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. HUNTERDOUGLAS DE MÉXICO. S.A. DE POLI CAR BONATOS Y DERIVADOS PARA TECHOS, S.A DE C.V. información proporcionada mediante oficio DOOTSM/3227/2016.

No omito manifestarle, que no obstante lo anterior y de así considerarlo, ratifique el contenido de su respuesta proporcionada mediante oficio **DOOTSM/4887/2018**, de fecha 07 de agosto de 2018.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018  
**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



# Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a 20 de Agosto de 2018

Oficio Número: DOOTSM/5185/2018

ASUNTO: Contestación al Requerimiento de  
Información, solicitado por Julio César  
Franco Corzo y Torres

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez.  
Coordinadora de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.  
Presente.

En atención al Oficio No.: COTAIP/1652/2018 de fecha 17 de agosto del año en curso, recibido en esta Dirección, derivado de la solicitud que entro a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se recibió la Solicitud de Acceso a la Información Pública expediente número COTAIP/330/2018, Folio PNT No. 00942418, presentada por quien dijo llamarse Julio César Franco Corzo y Torres, en la requiere lo siguiente:

1. ¿Cuáles fueron los motivos para realizar la obra Museo Elevado de Villahermosa (MUSEVI), en Villahermosa, Tabasco?
2. ¿Cuáles fueron los elementos constitutivos del proyecto de infraestructura del Museo Elevado de Villahermosa (MUSEVI)?
3. ¿Cuánto dinero se ha invertido en el proyecto Museo Elevado de Villahermosa (MUSEVI) hasta el momento en que se realiza la presente solicitud de información?  
Favor de desglosar la inversión total según su origen (federal, estatal, municipal, privado, etc.)
4. ¿Cuántos y cuáles contratos se han convenido para la obra del Museo Elevado de Villahermosa (MUSEVI).  
Favor de indicar POR CADA CONTRATO:
  - a) Nombre
  - b) Referencia del expediente o número de control interno
  - c) Descripción del producto o servicio contratado
  - d) Fecha de inicio y fin
  - e) Importe (señalar si es con o sin I.V.A.)
  - f) Origen del recurso (federal, estatal, municipal, privado, etc.)
  - g) Tipo de licitación (adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas, pública)
  - h) Contratante
  - i) Proveedor o contratista
  - j) Estatus (vigente, concluido, suspendido, cancelado, rescindido, en modificación, etc.). En caso de modificación incluir: nombre, referencia del expediente, descripción, fecha de inicio y fin, importe, contratante y contratista del convenio modificatorio.
5. ¿Cuál es el estatus de la obra (estado operativo y físico de la obra) Museo Elevado de Villahermosa (MUSEVI)? ¿Por qué tiene dicho estatus?
6. ¿Cuál es el estatus legal de la obra Museo Elevado de Villahermosa (MUSEVI), (comodato, concesión, enajenación, propiedad pública)? ¿Por qué tiene dicho estatus?





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



## Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

7. ¿Cuáles fueron las unidades responsables de la ejecución de la obra Museo Elevado de Villahermosa (MUSEVI) al inicio de su construcción?
8. ¿Cuáles son actualmente las unidades responsables de la obra Museo Elevado de Villahermosa (MUSEVI)?  
Solicitud de documentos
9. Solicito un documento (proyecto ejecutivo) que contenga los proyectos arquitectónicos y de ingeniería (planos), así como la descripción, información y catálogo de conceptos de la obra Museo Elevado de Villahermosa (MUSEVI).
10. Solicito un documento que contenga información del avance físico y financiero del plan de inversión de la obra Museo Elevado de Villahermosa (MUSEVI).
11. Solicito un documento que contenga los estudios de factibilidad (económica, técnica, legal, ambiental, etc.) de la obra Museo Elevado de Villahermosa (MUSEVI).  
¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.

Al respecto me permito informarle lo siguiente:

tal y como se estableció en el oficio DOOTSM/4887/2018 de Fecha de 7 agosto, la información solicitada en las preguntas **1, 2, 5, 8, 9, 10 y 11**, no fue encontrada en los archivos físicos y electrónicos de esta dirección, ya que dicha obra fue ejecutada en el año 2010-2011 y de conformidad en el artículo 12 del Reglamento Interior de Archivos y Administración de Documentos del Municipio de Centro, esta dependencia ya no tiene la obligación de tener la documentación relativa a esa obra.

En relación a la pregunta marcada número 3 se hace de conocimiento de esa coordinación que el monto citado en el oficio antes citado 8 de agosto es el monto del único contrato del que se tiene registro en esta dirección relativo "MUSEVI" mismo que fue para el mantenimiento general de dicha infraestructura.

En relación a la pregunta marcada número 4, es necesario mencionar que si bien es cierto todos los hipervínculos mencionados por esa coordinación, en el oficio COTAIP/1652/2018 de fecha 17 de agosto del presente año son relativos a los proyectos de obra que conformaron al "MUSEVI", en específico los fallos y/o resultados para la adjudicación de los contratos antes mencionados, también es cierto, que la pregunta de este numeral es relación a los "CONTRATOS" convenidos para la obra del "MUSEVI", es decir, la información es distinta a la página solicitada ya que de conformidad a la Ley De Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, La Ley De Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento, el fallo de los procesos de adjudicación y el acto de contratación son dos actos jurídicos que si bien están relacionados son distintos el uno del otro. Lo anterior debido a que los fallos y/o adjudicaciones pueden ser impugnadas por terceros, y el resultado de dichas impugnaciones pueden afectar las firma y a las personas contratadas. En este orden de ideas es importante mencionar que toda vez que esta dirección ya no cuenta con los expedientes relativos a la ejecución de obra del "MUSEVI", esta Dirección no puede determinar que las personas a las cuales fueron adjudicadas los procesos de licitación a los que se hace mención los hipervínculos hayan sido las mismas personas contratadas para la ejecución de las obras.

También es importante mencionar que esta Dirección de Obras y Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no tiene control ni conocimiento sobre la información que esta publicada en el portal de este H. Ayuntamiento, en específico en los apartados de transparencia, ya que la obligación de esta dirección



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro  
Somos todos  
11 de mayo de 2016

## Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

*2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.*

únicamente se limita a proporcionar la información solicitada, a las áreas encargadas de actualizar, modificar y subir a el portal dicha información, y por ende estas son las únicas con el conocimiento de la información que se encuentra Publicada en el Portal de este H. Ayuntamiento

En relación a la pregunta marcada número 6, le hago de su conocimiento que esta Dirección únicamente se encarga de realizar los procesos de adjudicación, contratación, ejecución y supervisión de las obras Públicas una vez que estas obras son concluidas, son entregadas a las áreas correspondientes para su administración y dichas áreas serán las encargadas de celebrar los contratos de comodatos, concesión, etc, correspondientes. Debido lo anteriormente expuesto "MUSEVI" ha sido enajenado o de otra forma ha dejado de ser parte del patrimonio del H. Ayuntamiento de Centro o ha sido otorgado en comodato, concesión u/o cualquier otra forma o traspasado su posesión de cualquier forma a terceros será la dependencia quien lo tenga bajo su resguardo la encargad de proporcionar dicha información. Es de conocimiento de esta dirección que la Dirección de Fomento Económico es quien actualmente tiene bajo su resguardo las instalaciones del "MUSEVI".

En relación a la pregunta marcada con el número 7, se hace de su conocimiento que debido a las características del proyecto la obra del "MUSEVI" debió haber sido ejecutada por la Subdirección del Área Urbana de la Dirección de Obras y Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; Sin embargo y tal como se ha citado anteriormente no se cuenta la información por lo tanto no podemos asegurar ese hecho.

Sin otro particular, hago propicia para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Arq. Adrián Ramsés Sánchez Tenorio  
Director



C.c.p.- Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.-  
Para conocimiento.

C.c.p.- Lic. Ricardo Alberto Urrutia Díaz, Secretario del Comité de Transparencia y Contralor Municipal de este Ayuntamiento. Para conocimiento.

C.c.p.- Lic. Bernardo Membreño Cacep.- Jefe de la Unidad Jurídica y Enlace de la Unidad de Transparencia de la DOOTSM.

C.c.p.- Lic. Xitlalli Arcia Lanz. Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia de la DOOTSM.

c.c.p.- Archivo/Expediente.

A'ARST/L'BMCL'XAL/zds